Arcas Reales della o por el Mayor persona que limitamente Cubiere el Hauer. y la segunda pag. Nueva
Primero de nouiembre del presente año. y en dha conformidad. Las demas. y conciertas Calidades y condiciones. Cuyas
dellas. y que el dha escritura sea de aprouar por los señores
del Real Consejo de Hacienda en la Ciudad de millones de
Cartagena. Contrato del dia de la fha de dha escritura y si
no se aprouare a de quedar al Arbitrio. de la dha Ciudad. Con
uar no en las obligaciones dellas. y otras de las condiciones
como se signe

Condicion. Que en respecto. de las obligaciones que dha Ciud. hace. y se hacen
dha escritura se le a de conceder. que el Cauallero Comisario que la dha
Ciudad. nombrare que de tener. y de el luego. se le a de dar el
despacho. Conbeniente para que tenga asistencia en la
administracion de los dichos seruicios de millones. de dha
Ciudad. de Cartagena. y su Jurisdicion. Concurriendo con el
administrador dellos. en las visitas de hauer y hay
acesorias. bodegas y demas partes. donde se ha de acudir
acudir para el derramo. o recibo. de que se le de dha
especies. Asimismo tomar razon de las guias y lis
cencias que se dieren. Hacer. los requerimientos que fueren
necesarios al dho administrador. Requiriendo con el
al Dor Juan de Hechaurz Velasco. para que
en su bista. de las ordenes que mas combinieren. para la
mejor administracion beneficio. y cobrança de la dha
renta; y lo durante el tiempo. en que no se
no se aprouare. se le encaueçamiento. y en el
porque de que se aprouado. la dha Ciud. a de administrar
libremente

y para que la dha condicion tenga a cumplido efecto de pen